

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BELEN para las ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 13 de marzo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: KR 4#6-44 B.AV LOS ESTUDIANTES

MESA:0

1,083,814,260	JADHE DELGADO GAVIRIA Remanente	27,279,683	ROSIO ORTEGA NARVAEZ Remanente
87,246,180	JAIRO ARNULFO ZAMBRANO DELGADO Remanente	27,279,782	GABRIELA DELGADO MOLINA Remanente
59,814,723	NIDIA REALPE ORDOÑEZ Remanente	27,279,515	AMPARO ANDRADE LASSO Remanente
1,004,136,547	JHAN CARLO MORALES ORDOÑEZ Remanente	1,004,415,173	KAREN DANIELA BRAVO VALDES Remanente

MESA:1

87,245,473	ALONSO BOLAÑOS ORDOÑEZ Presidente	27,279,120	PIEDAD GOMEZ GOMEZ Vicepresid.
1,004,561,900	YONIER JAIR ROSERO NOPAN Vocal	27,276,490	DOLLY ZAMBRANO URBANO Vocal
27,279,863	GRACIELA GALLARDO ORDOÑEZ Vocal	98,358,485	OLMER ORDOÑEZ GOMEZ Vocal

MESA:2

12,997,487	ARBEY MORCILLO BRAVO Presidente	27,279,534	SANDRA JURADO ORDOÑEZ Vicepresid.
27,280,106	YULLY SOLARTE LASSO Vocal	1,004,415,149	HERMINSUL ANDRES ORDOÑEZ BOLAÑOS Vocal
1,083,814,799	WILMER ERNEY MARTINEZ ORTEGA Vocal	1,083,812,650	ANGELA PATRICIA ZUÑIGA DAZA Vocal

MESA:3

98,358,585	SANDRO BRAVO BOLAÑOS Presidente	1,083,812,773	LIZETH JOHANA ORDOÑEZ ORTEGA Vicepresid.
59,313,528	SANDRA MILENA ORTEGA LASSO Vocal	98,358,793	CARLOS REALPE MARTINEZ Vocal
1,004,711,164	JESICA FERNANDA SOSUCUE SOSUCUE Vocal	27,279,016	ZONYA DEL CARMEN DELGADO ORDOÑEZ Vocal

MESA:4

1,083,814,432	KELLY ALEJANDRA OBANDO BRAVO Presidente	1,083,812,124	CARLOS ARTURO OBANDO ORDOÑEZ Vicepresid.
27,279,369	EMILCEN ELENA ORDOÑEZ DELGADO Vocal	1,004,711,358	ANJELI ALEXANDRA ORDOÑEZ BOLAÑOS Vocal
1,004,415,181	DAVID MAURICIO ORDOÑEZ DELGADO Vocal	5,230,841	JAIR URBANO RODRIGUEZ Vocal

MESA:5

98,358,652	LAURO WILINTON ORDOÑEZ ORDOÑEZ Presidente	98,358,680	ANTIDIO ORTEGA BRAVO Vicepresid.
14,253,054	OSWALDO ORTEGA ORDOÑEZ Vocal	1,013,608,746	STIVEN ANDRES SOLARTE CHATES Vocal
1,083,812,750	JUAN ALVARO GUERRERO CASTILLO Vocal	1,004,234,934	SARA VANESSA ROSERO DELGADO Vocal

MESA:6

98,358,470	LEYDER ZAMBRANO SOLARTE Presidente	1,083,812,436	CARLOS ANDRES ZAMBRANO DELGADO Vicepresid.
27,191,059	FLOR MARINA MORENO ORDOÑEZ Vocal	27,281,489	MARIBEL ZAMBRANO LASSO Vocal
1,004,415,169	ROBERTH ESTIBEN ARELLANO BRAVO Vocal	1,085,273,146	ROSA BIBIANA DELGADO LASSO Vocal

MESA:7

27,088,135	SILVANA ORDOÑEZ ORTIZ Presidente	1,004,415,212	RODOLFO ALDAIR DELGADO ORDOÑEZ Vicepresid.
27,279,095	RUVI ARCOS ORTEGA Vocal	98,438,607	JOSE ORTEGA BURBANO Vocal
98,438,334	MARINO ORTEGA ORDOÑEZ Vocal	1,004,415,204	LESLEY NORELY GOMEZ BRAVO Vocal

MESA:8

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

76,306,329	MIGUEL ARGOTE BOLAÑOS	Presidente	27,280,078	LEIDY JOHANA ORDOÑEZ BOLAÑOS	Vicepresid.
1,004,508,863	ESTEFANY DAYANA MOLINA GALLARDO	Vocal	1,083,814,562	DEICY ORTEGA ORTEGA	Vocal
1,083,814,582	ANYE KATERINE ORTEGA LASSO	Vocal	48,600,750	MAVELY URBANO ORTEGA	Vocal
MESA:9					
1,083,812,420	LUIS FERNANDO DELGADO ARGOTE	Presidente	1,085,946,730	CARLOS ALBERTO ORTEGA BENAVIDES	Vicepresid.
27,279,592	BLANCA EMILSE GUERRERO ARGOTE	Vocal	27,279,204	SARA BRAVO ARGOTE	Vocal
1,004,415,379	JOHANA ANDREA ORDOÑEZ JIMENEZ	Vocal	5,206,533	OLMEDO ANACONA ORDOÑEZ	Vocal
MESA:10					
98,358,630	ERLINTO ORDOÑEZ LASSO	Presidente	1,004,192,807	MARDIN ESTEBAN ORDOÑEZ LASSO	Vicepresid.
3,080,328	JAVIER ORTEGA ORDOÑEZ	Vocal	1,083,813,895	FAVIO MUÑOZ ORTEGA	Vocal
98,139,291	FERNANDO AMERICO DELGADO ORTEGA	Vocal	1,002,843,216	CAROL DAYANA ESTRELLA ALVEAR	Vocal
MESA:11					
1,083,814,443	HANKARLO URBANO JURADO	Presidente	98,438,616	JOSE BARRIOS ORDOÑEZ	Vicepresid.
1,083,812,826	LEONARDO GALLARDO ORDOÑEZ	Vocal	1,004,561,891	OMAR DANILO NOPAN GUERRERO	Vocal
98,358,440	NELSON GOMEZ MORCILLO	Vocal	98,438,496	LORENZO DELGADO BOLAÑOS	Vocal
MESA:12					
1,083,814,219	LEONARDO ANDRES ORTEGA ORDOÑEZ	Presidente	27,279,551	YOLY ARCOS ORTEGA	Vicepresid.
27,279,504	SUSANA MARTINEZ	Vocal	1,083,814,074	WILLIAM FERNANDO PARDO GUTIERREZ	Vocal
98,358,619	JAVIER ANDRADE MOLINA	Vocal	1,085,326,255	WILLIAM MAURICIO ORTEGA ORDOÑEZ	Vocal
Zona: 99 Puesto: 25 - LA ESPERANZA			Dirección: I.E. AGROPECUARIA LA ESPERANZA		
MESA:0					
27,276,067	FLOR DE MARIA BOLAÑOS URBANO	Remanente	98,358,438	JAIME ORTEGA MUÑOZ	Remanente
MESA:1					
98,438,581	JOSE LUIS SOLARTE ORTEGA	Presidente	1,004,415,155	JAMILTON ANDRES GOMEZ ESPAÑA	Vicepresid.
27,279,234	CONSTANZA MARTINEZ LASSO	Vocal	1,083,814,682	DAYANA CAROLINA CASTILLO ORTIZ	Vocal
1,085,334,591	MARIA JOSE DELGADO BOLAÑOS	Vocal	87,246,177	DIEGO MARIA GOMEZ BRAVO	Vocal
MESA:2					
27,279,219	DORA LICIA ORTEGA MUÑOZ	Presidente	59,120,048	MARIA DEL SOCORRO DELGADO ORDOÑEZ	Vicepresid.
1,083,812,173	JONY FABIAN GUERRERO ARGOTE	Vocal	27,279,233	ARELIS IMBACHI BRAVO	Vocal
1,093,774,520	JENNIFER YINETH LASSO ANDRADE	Vocal	1,004,415,059	KEVIN LEONARDO CRIOLLO MUÑOZ	Vocal
Zona: 99 Puesto: 80 - SANTA ROSA			Dirección: I.E. AGROAMBIENTAL SANTA ROSA		
MESA:0					
27,450,718	MATILDE DEL SOCORRO MONTERO ORDOÑEZ		98,386,361	SANDRO GOMEZ HIDALGO	Remanente
MESA:1					
27,277,552	MARITZA BEATRIZ GOMEZ HIDALGO	Presidente	27,278,993	FANNY DE JESUS DAZA BRAVO	Vicepresid.
1,124,855,186	ANGIE ALEXANDRA SOLIS GALLARDO	Vocal	1,085,279,636	JOHANA CARMENZA GONZALEZ DELGADO	Vocal
98,438,416	NELSON UILMER CERON GOMEZ	Vocal	1,083,814,392	LEIDY JOHANA GOMEZ PALACIOS	Vocal
MESA:2					
27,276,691	DORA LIBIA GOMEZ HIDALGO	Presidente	98,358,531	ALVARO MUÑOZ SOLARTE	Vicepresid.
27,279,063	MARIA PIEDAD BOLAÑOS MUÑOZ	Vocal	98,358,376	CONSTANTINO MONTERO ORDOÑEZ	Vocal
27,279,824	JANNA MILETH LUNA JURADO	Vocal	12,986,077	GEOVANI ORTEGA ORDOÑEZ	Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BELEN PARA LAS ELECCIONES CONGRESO DE LA REPUBLICA 2022, DEL domingo, 13 de marzo de 2022

MESA:3

12,749,220	HAROLD ORDOÑEZ ARGOTE	Presidente	1,083,812,288	JHON JAIRO FIGUEROA ORDOÑEZ	Vicepresid.
98,387,679	RAUL INELS ZUÑIGA LUNA	Vocal	1,085,275,091	VICTOR ALFONSO DELGADO ORTEGA	Vocal
27,277,224	MATILDE MUÑOZ GUERRERO	Vocal	1,004,561,347	CRISTIAN CAMILO CANO CHAVEZ	Vocal

Total jurados de votación nombrados: 114

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 13 de marzo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BELEN con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MAJERLINE MICHEL ORDÓÑEZ
REGISTRADOR DE BELEN
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL